

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social, con domicilio social en Cervera (Lérida), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.806.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad del Carmen», Entidad de Previsión Social.—Cervera (Lérida).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Mutualidad La Alianza Humanitaria» en la entidad «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Mutualidad La Alianza Humanitaria» y «El Ideal del Previsor», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la entidad «Mutualidad La Alianza Humanitaria» fué inscrita con el número 1.091 y la entidad «El Ideal del Previsor» lo fué asimismo con el número 990 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades, y en su consecuencia la cancelación del expediente de la entidad «Mutualidad La Alianza Humanitaria», subsistiendo la entidad denominada «El Ideal del Previsor», que continuará inscrita con el número 990 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «El Ideal del Previsor» (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad «Montepío El Constante Humanitario», domiciliada en Mataró (Barcelona)

Vistas las reformas que la entidad denominada «Montepío El Constante Humanitario» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de noviembre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 700;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Montepío El Constante Humanitario», con domicilio en Mataró (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 700, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío El Constante Humanitario», Mataró (Barcelona).

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se establecen normas de obligado cumplimiento en la Empresa «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1964, páginas 1350 y 1351, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la tabla de remuneraciones, donde dice: «Quinta categoría: Jefes de Centrales de tercera, Auxiliares técnicos, etcétera ... 2.665», debe decir: «Quinta categoría: Jefes de Centrales de tercera, Auxiliares técnicos, etcétera ... 2.655».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 158 huertos para colonos de parcela complementaria, coto escolar y huerto parroquial en el núcleo de Ruedas, segunda parte (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de diciembre de 1963 para las obras de «Construcción de 158 huertos para colonos de parcela complementaria, coto escolar y huerto parroquial en el núcleo de Ruedas, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas ochenta y nueve mil tres pesetas (2.289.003 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Domingo Rodríguez Ibáñez en la cantidad de dos millones doscientas setenta y ocho mil pesetas (2.278.000 pesetas), con una baja que supone el 0,480 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director general, Mariano Domínguez.—353-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de enero de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,773	59,953
1 Dólar canadiense	55,331	55,497
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,244	167,747
1 Franco suizo	13,845	13,886
100 Francos belgas	120,016	120,377
1 Marco alemán	15,042	15,087
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	16,580	16,629
1 Corona sueca	11,521	11,555
1 Corona danesa	8,647	8,673
1 Corona noruega	8,347	8,372
1 Marco finlandés	18,609	18,664
100 Chelines austríacos	231,441	232,127
100 Escudos portugueses	208,573	209,200